

Quillota, 29 ENE. 2020

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 11.173 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **MI MUNDO VET**;
- 2.-Fotocopia de Declaración Jurada Inicio de Actividades de SII, folio 16731865401, de fecha 04 de octubre de 2019;
- 3.-Fotocopia de Certificado de Zonificación, folio 2039, de fecha 18 de octubre de 2019;
- 4.-Fotocopia de Permiso y Recepción Simultánea N°31, de fecha 19 de diciembre de 2018;
- 5.-Fotocopia de Contrato de Arriendo Comercial, de fecha 15 de noviembre de 2019;
- 6.-Fotocopia de Certificado de Estatuto Actualizado, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 23 de diciembre de 2019, Registro de Empresas y Sociedades;
- 7.-Fotocopia de Resolución N°74, de Seremi de Salud, Región Valparaíso, de fecha 27 de enero de 2020;
- 8.-Fotocopia de Informe N°16-R, de fecha 10 de enero de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
- 9.-Fotocopia de Ord. N°31, de 13 de enero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 10.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 11.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : | MI MUNDO VET |
| 2 | .- | R.U.T. | : | 77.075.416-K |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | AV.HERMANO FERNANDO DE LA FUENTE N°232, V. SAN ISIDRO, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | CLINICA VETERINARIA |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 750001 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/lrr

4